da para funcionar en el año de 1878, ya constituida, por conducto de el Gr.·. Mtro.·., de acuerdo con la opinion general de los hh.·. manifestada en diversas ocasiones, indicó en la primera tenida, la necesidad que habia de emprender algunas reformas, comenzando por las que debian hacerse á la constitucion: indicó cuáles debian ser éstas, y que le parecia conveniente discutirlas en una Asamblea general, mas como estas tendieran á poner coto á las arbitrariedades de algun alto Cuerpo, é introducir el órden en la administracion, no obstante que no se tomó resolucion alguna, bastaron las simples indicaciones del Gr.·. Mtro.·., para que el Sup.·. Cons.·. expidiera un Bal.·. por el que suspendia á la Gr.·. Log.·., así como á su Gr.·. Mtro.·.

La dignidad ultrajada del Cuerpo que representa el gobierno legítimo de las LL.·. y el atropellamiento al Jefe de ella y sus dignatarios, hizo que apoyados estos por el voto de un número crecido de hh.·. que no podian ver con indiferencia el despotismo del Sup.·. Cons.·. que sin usar de las fórmulas que las constituciones previenen para estos casos, ejercia un acto de injusticia y tiranía, convocaran la Asamblea general, la cual se reunió el 11 de Enero del mismo año 1878.

En ella se dió lectura al Bal.·. del Sup.·. Cons.·. y se expusieron las razones que habia, para juzgar la cuestion con la circunspeccion que correspondia á la Gr.·. Log.·. y á las personas que con el carácter de masones allí estaban reunidos; tomadas en consideracion, despues de una madura discusion se resolvió: Que por haber violado la constitucion el Sup.·. Cons.·. se le desconocia, y en consecuencia, la Gr.·. Log.·. asumía la supremacía de las LL.·. simbólicas del Valle de México.

Las RR.·. LL.·. tituladas Cosmos, Aztecas, Benito Juarez, Paz y Concordia y Alberto Pike así como numerosos hh.·. se adhirieron y aceptaron la resolucion.

Desde luego se ve que han sido con corta diferencia iguales los motivos á los que en el año de 1869 ocasionaron la separacion del Sup.·. Cons.·. de todo el Rito Escoces á excepcion de dos LL.·.: entónces se culpó al Rito Nac.·. Mex.·. de haber in-

fluido en aquel acontecimiento, y en esta vez ¿qué ha sido el móvil principal, supuesto que el Rito Mexicano no visitaba las LL.·. Escocesas? El Sup.·. Cons.·. lo mismo ahora que entonces, ha sido el que, con su imprudencia ha causado estas esciciones, ¿Por qué en todas las partes del globo en donde existe un Sup.·. Cons.·. se presentan acontecimientos que tanto perjudican y desprestigian á la Masonería? por el orgullo y arbitrariedad que ese Cuerpo quiere ejercer, juzgándose un soberano absoluto é irresponsable de todos sus actos.

Pero conveniente es continuar este asunto en Capítulo separado, pues bien lo merece el estado á que ha llegado esa Gr.·. L.·.

CAPITULO XXVI.

Formacion del Rito Escocés ant.·. y acep.·. de masones libres é independientes.

Manifestados los motivos que dieron lugar á la separacion de la Gr.·. Log.·. y cinco de sus LL.·. simbólicas, de la obediencia del Sup.·. Cons.·. ocurrieron peripecias semejantes á las del año de 1869, sobre posesion del Templo que habia sido erigido del fondo de las LL.·. y tambien esta vez como entonces, hubo órden judicial y se cerró la puerta para que no penetraran en él, los separatistas: estos ocurrieron al Rito Nac.·. Mex.·. pidiendo para regularizar sus trabajos la cédula correspondiente, y establecer las relaciones fraternales que habian sido interrumpidas por la ruptura del tratado de amistad, que el Sup.·. Cons.·. hizo en el mencionado año de 1871.

El Sup.·. Gr.·. Or.·. del Rito Nac.·. Mex.·. recibió la solicitud con benevolencia y amor fraternal, y otorgó el permiso que se pedia, y aun franqueó su Templo para los trabajos: los masones escoceses separatistas no lo aceptaron por haber tenido ya su hogar mas.·. antes de las 24 horas de su desconocimiento al Sup.·. Cons.·.; de esta manera siguió trabajando el grupo de separatistas, bajo el órden masónico Escoces, ant.·. y acep.·.

Las bases fundamentales que fijaron, fueron las siguientes que tomamos de la memoria presentada por el Gr.·. Mtro ·. Il.·. h.·. Ignacio Altamirano, á la Gr,·. Log.·. de Estado del Valle de México en la fiesta del Solsticio de invierno del mismo año de la separacion 1878; pues de esta manera estaremos libres de incurrir en equivocaciones.

Dice: "He aquí los pensamientos fundamentales que hemos procurado poner en práctica:

1.° No solicitar la adhesion de ningun Cuerpo masónico dependiente del Sup.·. Cons.·. de modo que no hay en la República una sola Log.·. que pueda jactarse de haber sido invitada á secundar nuestro movimiento. Hemos creido conveniente proceder así, para impedir que muchos malos mas.·. que llenan los talleres de otros Orientes viniesen á nuestro lado cuando precisamente deseamos la depuracion y la regeneracion de la Masoneria Escocesa.

2.° No solicitar el reconocimiento de ningun cuerpo mas.·. del Rito Esc.·. ant.·. y acep.·. que trabaje en otras naciones, de modo que por esta razon no nos hemos puesto en relaciones oficiales con ninguna Mas.·. extranjera. Nosotros creemos que el reconocimiento de tales cuerpos, no da mayor ó menor importancia á nuestra organizacion que aunque bajo una ritualidad extranjera es esencialmente nacional. Además no queriamos dar cuenta de nuestra existencia hasta no verla consolidada suficientemente, y por eso no hemos hecho publicar hasta hoy una exposicion de los motivos de nuestra separacion del Sup.·. Cons.·. con todo, por relaciones privadas podemos asegurar á los hh.·. que dentro de poco seremos reconocidos solemnemente por los GG.·. OOr.·. de varios Cuerpos Mas.·. del extranjero que no esperan sino el nombramiento de nuestros garantes de amistad.

3.° Organizar la Mas.·. Escocesa conforme á su verdadero espíritu, constituyendo en un Gr.·. Or.·. formado de los diputados de todos los gr.·. y Cuerpos sim.·. como la suprema representacion de todo el Cuerpo.

4.° No dar preferencia para la admision de los profanos, á la

posicion pecuniaria, sino á la aptitud intelectual y moral, de modo que la virtud y el saber, ocupen en nuestra sociedad el lugar que merecen en una institucion consagrada esencialmente á la propaganda y al bien del género humano.

5.° No rendir á los hh.·. de grados altos los honores aristocráticos que por las constituciones que regian hasta el año pasado se habian decretado á sí mismos, porque estos honores se prestan al ridículo, humillan á los hh.·. de grados inferiores, é imponen un hábito que es contrario á nuestro carácter republicano y democrático, y dan á la Mas.·. un carácter retrógrado, cuando al contrario, esta institucion por sus principios y tendencias, debe enseñar en sus doctrinas y en sus costumbres, el dogma de la igualdad humana.

6.° Considerar los grados superiores como filosóficos solamente, sin más preeminencias que las que consisten en la posesion de los secretos de los grados respectivos. De este modo, la Mas.·. Esc.·. se convertiría en un cuerpo gerárquico, muy semejante á la aristocracia nobiliaria ó todavia más, á la Iglesia Católica Romana cuya organizacion será muy eficaz para mantener la unidad de un pensamiento esencialmente despótico, pero no conviene de ningun modo á la dignidad de los hombres libres que forman nuestra Asociacion. Ni se diga que precisamente para combatir instituciones despóticas con sus mismos medios es establece una gerarquía semejante; pues el sistema democrático está probado en todas partes y en nuestro mismo país, que nada hay más eficaz para combatir el gobierno de uno solo, como dar el gobierno á todos.

¡Curioso seria, por cierto, que para fundar la igualdad republicana, se comenzase por establecer otra aristocracia ú otra monarquía!

Así, pues, entre nosotros los grados superiores no son más que pasos en la senda de la enseñanza, ó recompensas por servicios prestados, votos de confianza otorgados por los hh.·. de la Asociacion á sus hh.·. ameritados. Por otra parte, con este sistema alejamos de nuestros templos á muchos profanos que no

entran en nuestra Corporacion, sino con el triste objeto de obtener por medio de intrigas los grados superiores, para hacerse tributar risibles homenajes de una grotesca veneracion, ya que no han podido por su falta de méritos obtener en la sociedad profana las distinciones que se conceden al talento, á los servicios y á la virtud.

7° No transigir con ninguna falta de inmoralidad pública ó privada cometida por un hermano; pero aún condenándolo ó expulsándolo de nuestro seno, prestarle los auxilios humanitarios que estén á nuestro alcance, así como procurar su correccion y amparar á su familia desvalida: si tal conducta es conforme con el cristianismo más rigorista, mucho más lo es con el espíritu masónico que tiene por culto la humanidad.

8° El pensamiento que forma el coronamiento de nuestro programa es el secreto de nuestros grados superiores, pero nos bastará decir que es relativo á la instrucción popular y á la religion, y que de ningun modo tiene parte en él la política sino en principio general.

Hé aquí el programa que hemos procurado poner en planta al redactar nuestra constitucion y al emprender los trabajos de regeneracion que han llenado nuestro año masónico.

En la capital del Estado de México, el Sr. Manuel Piña Partearroyo, autorizado por el Gr.·. Or.·. de México, fundó las LL.·. Reforma, Firmeza y Silencio, procediendo en seguida á instalar la Gr.·. L.·. de Estado.

Se han fundado LL.·. simbólicas en Tehuantepec, Xoquitzingo y otros puntos, y este grupo aumentado considerablemente con personas que forman el ornato de la sociedad mexicana en el foro, la literatura y las ciencias, sigue progresando y manteniendo relaciones fraternales con los Ritos Nac.·. Mexicano y y el de Juan.

Ultimamente ha sido reconocido por el Gr.·. Or.·. de España y probablemente lo seguirá siendo por otros GG.·. OOr.·. extranjeros.

CAPÍTULO XXVII

Estado que guardaba la Masonería en la República Mexicana en el año de 1879.

Despues de los acontecimientos que han tenido lugar respecto de la Mas.·. en la República, actualmente se encuentran trabajando el Rito Nac.·. Mex.·. en todos sus grados, reuniéndose con toda regularidad el Sup.·. Gr.·. Or.·. Cámara, Capítulos, Tribunales, Grandes Log,·. de la capital y de los Estados de México, Jalisco, Durango, San Luis Potosí, Veracruz, Sinaloa é Hidalgo: cincuenta LL.·. simb.·. obedecen á la Gr.·. L.·. número 1, la Luz, y muchas más á las otras GGr.·. LL.·.

El Rito Escocés ant.·. ref.·. se puede decir que está en sueño perpetuo, la única R.·.·L.·. que jamás interrumpió sus trabajos, como se tiene ya dicho que es el Orden número 5, hoy número 1 del Rito de Juan, se encuentra trabajando bajo los auspicios de la Gr.·. L.·. de Hamburgo: esta L.·. y otra en Veracruz, son las únicas que hasta ahora existen de ese Rito; pero es muy probable que aumenten, así por la moralidad del mismo Rito como por el órden y buen método que observan en sus trabajos y porque no tienen en su seno ese semillero de disputas y disgustos: el Sup.·. Cons.·.

El Rito Escocés ant.·. acep.·. continúa en sus trabajos, aunque dividido, por los motivos que en el capítulo anterior quedan expuestos: sus cuerpos y LL.·. marchan; pero no se ve en ellos la union y fraternidad, base de la institucion; parece que en su seno conserva multitud de principios eterogéneos, difíciles de combinar. El antiguo Sup.·. Cons.·., mejor dicho sus directores, engreidos con el resultado que particularmente obtuvieron en los acontecimientos políticos que conmovieron la República en los últimos años, parece que no les ha permitido ocuparse de las querellas de los Cuerpos que forman el Rito, y

cuando alguna de ellas es de tal gravedad que llame la atencion general, entonces con un balaustre del Sup.·. Cons.·. dictado por cinco personas acaso, se pretende acallar las quejas por justas que sean, y esto salvando las fórmulas constitucionales; lo que da lugar á esas repetidas segregaciones de Cuerpos y de LL.·. que constituyen la decadencia del Rito.

El Rito Escocés separatista é independiente, que hoy se conoce con el nombre de *Supremo Gran Oriente de México*, á causa de su organizacion, ha prosperado mucho, y desde el año de 1878 en que desconoció al antiguo *Supremo Consejo* y se separó de él hasta hoy (1884), es decir, durante seis años ha logrado establecerse definitivamente y consolidarse, realizando todos sus propósitos, expuestos en la Memoria de su Gran Maestro, y que hemos trascrito en el capítulo anterior. Así, ha dado su Constitucion inspirada en un espíritu ampliamente liberal, y que ha regido tranquilamente hasta hoy, habiéndose introducido en ella las reformas que ha aconsejado la experiencia, y que comenzarán á tener vigor desde el dia 16 de Setiembre próximo.

Además, este Gran Oriente, que como lo hemos dicho, pidió desde el principio su *Exequatur* al Rito Nacional Mexicano, y entabló con él relaciones de fraternidad, así como con la Lógia Alemana "Orden número 1," ha obtenido poco despues el reconocimiento solemne y por medio de Tratados del "Serenísimo Gran Oriente de España, del "Gran Oriente de Rumanía," del "Gran Oriente de Túnez," del "Gran Oriente de Francia," del "Supremo Consejo de Lousiana," del "Serenísimo Gran Oriente del Brasil," y de otros Cuerpos masónicos extranjeros, que no recordamos en este momento.

Se halla hoy el Gran Oriente Escocés de México al frente de ciento y tantas LL.·. dispersas en el territorio de la República, y tiene establecido su centro en esta capital, en donde sus Cámaras, Templo y demás departamentos ocupan un gran edificio entero.

Cuenta con varios órganos en la prensa masónica, siendo el primero de ellos el *Boletin Masónico* que dirige el Sr. Ermilo

Canton, y que forma ya varios volúmenes, estando en correspondencia con todas las publicaciones de la Gran Familia.

El Sup.·. Gr.·. Or.·. se compone de los diputados de las LL.·. de la jurisdiccion, presididos por el Gran Maestre de la Orden á quien sirven de auxiliares en su carácter ejecutivo, un Gran Secretario y un Gran Canciller guarda sellos. Los grados superiores al 3° hasta el 33, son meramente filosóficos, y no ejercen jurisdiccion sino en lo referente á los misterios del grado respectivo. Por lo demás, el Gobierno Supremo de la Masonería pertenece al Gran Oriente, residiendo la soberanía masónica en las Lógias.

De manera, que conservando la ritualidad escocesa, este Cuerpo ha logrado constituir una verdadera república democrática.

El Rito de Juan trabaja con regularidad, y es de esperarse que progrese, así por el órden y moralidad que en él se observa, como por la sencillez de su organizacion, muy propia para un país republicano como lo es la nacion mexicana.

CAPITULO XXVIII.

Nuevas disidencias ocurridas en el Rito Escocés ant.·. y acep.·. dependiente del Supremo Consejo.

Despues de la separacion de la Gr.·. Log.·. y sus LL.·. simbólicas del Rito Escocés, ant.·. y acep.·. y continuacion de los trabajos como Gr.·. L.·. separatista del Sup.·. Cons.·. de que se ha hablado en el capítulo anterior, debia concluir la historia de la Masonería en México; pero los nuevos acontecimientos ocurridos son de tal naturaleza, que seria una falta dejarlos en el silencio cuando ellos han venido á producir nuevos trastornos y diferencias de tal naturaleza, que han aumentado la division y que á la verdad han hecho que ni los mismos masones escoceses se entiendan.